

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2020-00092-00

INFORME SECRETARIAL

Le informo al Señor Juez que el presente expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, promovido por PORVENIR S.A, a través de apoderado judicial, contra la empresa MARTINEZ ARCIA & CIA S.A.S, RAD: 13-836-31-89-002-2020-00092-00, la apoderada judicial de la entidad demandante presentó a través del correo electrónico institucional, sustitución de poder. Pasa al Despacho.

Turbaco, 27 de abril de 2021

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, abril veintiocho (28) de dos mil veintionos (2021). –

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: PORVENIR S.A
DDO: MARTINEZ ARCIA & CIA S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, antes de proceder a resolver lo referente al memorial poder de sustitución, enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Ahora sí, procede el juzgado a realizar un pronunciamiento al respecto, encontrando que de una revisión al poder de sustitución presentado por la abogada KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ, apoderada judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, se observa que el mismo viene presentado en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 75 del C.G.P.

Por lo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptase la sustitución de poder que hace la abogada KELLY JOHANA GUERRERO HERNANDEZ, apoderada judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, al abogado JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA, por venir presentado en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 75 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería para actuar en este proceso como apoderado judicial sustituto de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, al abogado JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA identificado con la C.C. No.: 1.144.127.106 y T.P. No.: 231.829 del C.S.J, en los términos y para los fines consagrados en el poder aportado como mensaje de datos a través del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2020-00092-00

Firmado Por:

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62c818aa3dc5621c29a32f963c56618d724712f324ce1d151f988d135f0cb74b

Documento generado en 28/04/2021 11:04:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**